Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

53/2000

CASTRO JOSE OSCAR Y OTROS c/ YPF SA Y OTRO s/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Sucursal:	0089 - TRIBUNALES		
Domicilio:	LAVALLE 1402 (1048) - C.A.B.A.-CF		
Denomin.Cuenta:	CASTRO JOSE OSCAR Y OTROS C/ YPF SA Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO - 22711752		
Producto:	99	**Nº Cuenta:**	9998251229
Primer Titular:	532000 CASTRO JOSE OSCAR Y OTROS C/YPF S.A. Y OTROS	**Forma de Operar:**	O/R
CBU:	0110025950099982512293	**Moneda:**	PESOS
SALDO (S.E.U.O.):	235.231,98		

Buenos Aires, de octubre de 2026. JIH

Proveyendo la presentación del perito:

En atención a la conformidad prestada por el perito contador Gustavo Alejandro Mata al traslado conferido con fecha 03/09/26, apruébase la liquidación presentada con fecha 27/08/26 en cuanto ha lugar por derecho hasta la suma de $235.231,98 en concepto de honorarios ($160.000) e intereses ($75.231,98).

Conforme la liquidación aprobada precedentemente, el saldo de la cuenta de autos que antecede y la dación en pago de fecha 27/08/26, líbrese oficio electrónico DEOX por Secretaría al Banco de la Nación Argentina a fin de que transfiera, de la cuenta de autos la suma de $235.231,98 en concepto de honorarios ($160.000) e intereses ($75.231,98) a la cuenta a nombre de Gustavo Alejandro Mata Nº 5022-530607/6 abierta en el Banco Provincia, Sucursal Castelar, CUIT: 20127801321, CBU: 0140085403502253060761).

#16198563#522639561#20261015093300096

Sin perjuicio de lo estatuido en el artículo 3º de la Ley 9.667, en virtud de que en autos existe una dación de pago expresa por parte de la obligada al pago y no pudiendo soslayarse los altos índices inflacionarios existentes, no corresponde dejar consentir la presente providencia.

Cabe destacar que la solución propuesta es la que mejor se adapta a las circunstancias actuales, teniéndose presente que la pronta efectivización del pago de la acreencia beneficia a ambas partes, impidiendo la generación de intereses.

En consecuencia, líbrese por Secretaría el oficio que se ordena.

Proveyendo la presentación de la Dra. Nievas Ibáñez:

Téngase presente la renuncia formulada por la Dra. María Paula Nievas Ibáñez al patrocinio letrado del coactor Carlos Eduardo Salvatierra.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO AUGUSTE
Date: 2026.10.15 12:00:12 ART

#16198563#522639561#20261015093300096